

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 09 NOV 2016

VISTO: La realización de la X Reunión del Comité Intergubernamental de Ibermúsicas, a realizarse del 8 al 11 de noviembre del 2016 en la ciudad de San José de Costa Rica, República de Costa Rica. -----

RESULTANDO: I) Que Uruguay participa de este Programa en forma activa. -----
II) Que la participación en dicha reunión, es un compromiso país asumido e implica la selección anual de proyectos que de no contar con presencia de nuestro país no serán evaluados, corriendo el riesgo de perder la cuota anual ya invertida. -----

CONSIDERANDO: El interés del Ministerio de Educación y Cultura por mantener una participación activa en los Espacios Iberoamericanos de Cooperación de SEGIB, amerita declarar en misión oficial la participación de la Gestora Cultural, Coordinadora de Ibermúsicas Uruguay, Sra. María Laura Prigue Pardo. -----

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el art. 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 del 2 de enero de 2009 y 108/015 de 7 de abril de 2015. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) **DESIGNASE** en misión oficial, entre los días 8 y 12 de noviembre de 2016 la participación de la funcionaria de la Dirección Nacional Cultura; María Laura Prigue, Gestora Cultural, Coordinadora de Ibermúsicas Uruguay, en la X Reunión del Comité Intergubernamental del Programa Ibermúsicas a realizarse en San José, Costa Rica, República de Costa Rica entre el 8 y 11 de noviembre de 2016.-----
- 2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 3 (tres) días al 40% (del 8 al 10/11) y 1 (un) día al 35% (11/11), en dicha ciudad, totaliza la suma de U\$S 329 (dólares americanos trescientos veintinueve), que se abonará según lo establecido por el Decreto Nº 401/991 de 5 de agosto de 1991 y artículos 5 y 8 del Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la misión, atendiéndose con cargo a refuerzo de rubros de "Rentas Generales", Objeto del Gasto 235 del Programa 280 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo, Montevideo – San José de Costa Rica – Montevideo, incrementado en un 15% asciende a U\$S 1.126 (dólares americanos mil ciento veintiséis) y se atenderá con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales", Objeto del Gasto 232 del Programa 280 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----
- 4) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre de la Sra. María Laura Prigue.-----
- 5) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada, a su regreso, del gasto efectuado. -----


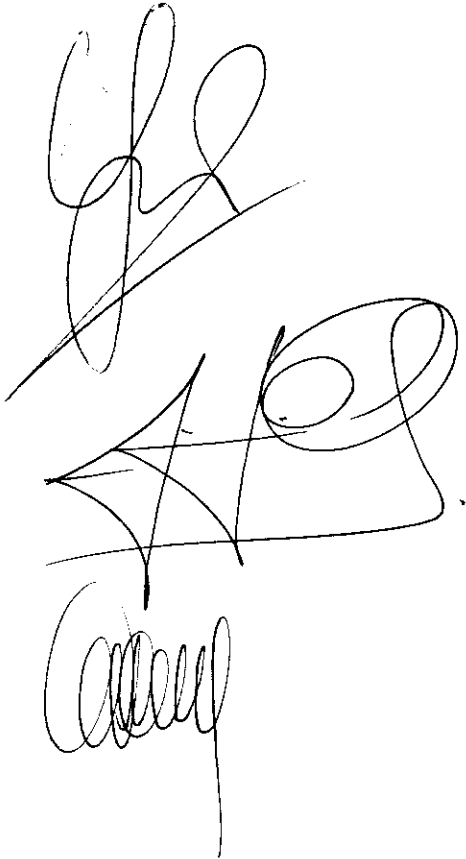
6) **COMUNIQUESE** a la Dirección Nacional de Cultura, Área Gestión y Desarrollo Humano, a Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

7) **PASE** al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura a todos sus efectos. -----

2016-11-0003-0968

GCH.gch

cf/lzd



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020